

Expediente n.º: 457/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: CONCESIÓN DE ASOCIACIONES NOMINATIVAS ASOCIACIONES LOCALES 2024

## RESOLUCIÓN DE CONCEJAL DELEGADO

Vistas las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 a las siguientes Asociaciones Locales:

Nombre de la entidad	Partida Presupuestaria	Importe
A. La Balaguera	334/48007	2.000,00 €

Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2025, está prevista la concesión de la siguiente línea de subvenciones:

### **“LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: APOYO A ASOCIACIONES PROMOTORAS DE LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.**

#### **1. Línea de subvención 1.1**

- **Órganos competentes:** *Alcaldía.*

- **Sector al que se dirigen las ayudas:** *Asociaciones locales entre cuyos fines u objeto, se halle la promoción y difusión de la cultura, la promoción de actividades de ocio y tiempo libre y la participación ciudadana, en particular dirigidas a la promoción de la mujer y la tercera edad.*

- **Objetivos y efectos pretendidos:**

- Promoción de actividades culturales y sociales.*
- Conservación y difusión de folklore y valores tradicionales de La Pobla Tornesa.*
- Acercamiento a la población de los valores de la cultura autóctona de La Pobla Tornesa.*
- Promover un correcto aprovechamiento del ocio y tiempo libre.*
- Aumentar la oferta de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, para llegar al mayor número de población posible.*
- Promover la participación ciudadana.*
- Promoción de la mujer y de la tercera edad.*

- **Plazos necesarios para su consecución:** *la valoración del grado de consecución de los objetivos se llevará a cabo en virtud de apreciaciones anuales y a la conclusión del Plan estratégico.*

- **Costes previsible para su realización:** *20.000 euros/año; total de 80.000 euros para el período 2022-2025.*

- **Fuentes de financiación:** *La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*



- **Plan de acci3n:** *convocatoria anual de subvenciones dirigidas a asociaciones.*"

Visto lo previsto en las Bases de Ejecuci3n del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, en sus Bases 32, 33, 34 y 35 sobre concesi3n, justificaci3n y pago de subvenciones.

Visto en Informe-propuesta de Secretar3a y el Informe de Fiscalizaci3n previa del gasto de fecha 29 de julio de 2024.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Otorgar las subvenciones nominativas relacionadas en el Plan Estrat3gico de subvenciones 2022-2025 en la "**L3NEA DE SUBVENC3N 1: APOYO A ASOCIACIONES PROMOTORAS DE LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**", con el siguiente detalle:

Nombre de la entidad	Partida Presupuestaria	Importe
A. La Balaguera	334/48007	2.000,00 €

**SEGUNDO.** Formalizar la subvenci3n mediante la presente Resoluci3n de Concejal Delegado.

El presente acto de concesi3n tendr3 el car3cter de bases reguladoras, aprob3ndose las siguientes, que regir3n el procedimiento de otorgamiento y justificaci3n de las subvenciones:

### "BASES REGULADORAS

**PRIMERA.** *Las actividades objeto de subvenci3n deber3n ejecutarse o haberse ejecutado entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2024.*

**SEGUNDA.** *Compatibilidad. La subvenci3n ser3 compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes p3blicos privados, nacionales, de la Uni3n Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada. En caso de obtenerse cualquiera de estas ayudas, su importe se detr3er3 del coste total de la obra a los efectos de determinar la aportaci3n de cada una de las partes.*

**TERCERA.** *Plazos y modo de pago de la subvenci3n. Las subvenciones concedidas ser3n pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvenci3n. No obstante, el Alcalde-Presidente, mediante Decreto, podr3 resolver un anticipo de la subvenci3n concedida de hasta un 100% del importe total.*

**CUARTA.** *Plazo y forma de justificaci3n.*



1. *La justificación de las subvenciones se efectuará mediante la presentación de cuenta justificativa del gasto realizado, con referencia a las facturas correspondientes al mismo; el Ayuntamiento podrá requerir además la presentación de las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.*
2. *Los documentos justificativos deberán presentarse en el plazo límite de justificación del 31 de enero del ejercicio económico siguiente al que se concede la subvención.*
3. *Según Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 34 y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en su artículo 42.2, A. La Balaguera queda exonerada de la constitución de garantías por tratarse de una entidad no lucrativa como aparece en sus estatutos de constitución."*

**TERCERO.** Aprobar el pago anticipado del 100 % del importe de la subvención, en concreto, 2.000,00 €.

**CUARTO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención.

**QUINTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

